

Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—El órgano de administración de las sociedades intervinientes.—37.957.
1.^a 13-8-2002

GRUPO IT DEUSTO, S. L.
(Sociedad absorbente)
JTA ASOCIADOS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo prevenido en el artículo 242 del TRLSA, se comunica que las Juntas generales extraordinarias de «Grupo It Deusto, Sociedad Limitada», y «JTA Asociados, Sociedad Anónima», celebradas el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, en base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, que como Balances de fusión también fueron aprobados, y todo ello mediante la absorción por parte de «Grupo It Deusto, Sociedad Limitada» [sociedad absorbente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 3.913, libro 0, folio 117, hoja BI-28085, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), plaza del Museo, número 1], de «JTA Asociados, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 10.166, libro 0, folio 190, sección 8, hoja M-162199, inscripción primera, con domicilio en Madrid, calle Alberto Alcocer, número 24).

Lo anterior de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en fecha 4 de abril de 2002, y en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 22 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 17 y 10 de abril de 2002, respectivamente.

El capital social de la sociedad absorbente ha sido ampliado en 7.765,02 euros con una prima de emisión total de 3.386.053,4463 euros. El tipo de canje es de 0,059111 acciones de la sociedad absorbida por cada participación de la sociedad absorbente, y una compensación dineraria, en conjunto, de 5,3487 euros, que se distribuirá entre los accionistas de la sociedad absorbida.

Los titulares de las acciones de la sociedad absorbida deberán presentar, en el domicilio de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente su titularidad, a los efectos de su canje por participaciones sociales de la sociedad absorbente. Lo anterior, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que, inscrita la fusión en el Registro Mercantil, los socios de las sociedades absorbidas reciban comunicación escrita de tal inscripción mediante carta cursada por la sociedad absorbente. Las participaciones de la absorbente que no se hubieren atribuido a socios de la sociedad absorbida por no haber acudido estos al canje en el plazo fijado, conforme a lo referido con anterioridad, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio de la sociedad absorbente. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del referido depósito de las participaciones sociales, sin haber sido canjeadas, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados, de conformidad con el artículo 59.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de junio de 2002.—El Administrador único de «JTA Asociados, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración del «Grupo It Deusto, Sociedad Limitada».—37.530.

2.^a 13-8-2002

INDOSUEZ NORTE, S. L.
(Anteriormente «Baspafin,
Sociedad Limitada»)
(Sociedad absorbente)

INDOSUEZ NORTE, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios y accionistas de las compañías citadas, celebradas con carácter universal el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Baspafin, Sociedad Limitada», a «Indosuez Norte, Sociedad Anónima», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, siendo la fecha de efectos contables de la fusión la de 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa fue efectuado el 17 de junio de 2002.

Además, la Junta de «Baspafin, Sociedad Limitada», acordó la modificación de su denominación social, adoptando el nombre de la Absorbida, pasando, por tanto, a denominarse «Indosuez Norte, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Indosuez Norte, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente, anteriormente «Baspafin, Sociedad Limitada»), y de «Indosuez Norte, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).—37.436. 2.^a 13-8-2002

INDUSTRIAS HUERTA, S. A.

En Junta general universal y extraordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2002, con la asistencia personal de la totalidad de los accionistas, se acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cuantía de 30.500 euros mediante la amortización de 500 acciones pertenecientes a la propia sociedad, números 501 al 1.000, ambas inclusive, y su posterior ampliación en la cuantía de 120,20 euros mediante aportaciones dinerarias, quedando establecido el capital social en 60.220,20 euros. La reducción tiene por finalidad lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, ejecutándose este acuerdo tan pronto sea posible, conforme a la Ley.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.152.

INMOBILIARIA OLIVAR
DE LA HINOJOSA, S. L. U.
INMOBILIARIA LANCOSA, S. L. U.
INMOBILIARIA ENGINILLA, S. A. U.
CARBOEIRO, S. L.
PARQUE EMPRESARIAL
DEL CAMPO, S. L. U.
PARQUE DEL COTO, S. L.
(Sociedades absorbidas)
BISBEL HISPANIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las respectivas Juntas generales universales

celebradas el 24 de junio de 2002 han aprobado la fusión de «Inmobiliaria Olivar de la Hinojosa, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Inmobiliaria Lancosa, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Inmobiliaria Encinilla, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Carboeiro, Sociedad Limitada»; «Parque Empresarial del Campo, Sociedad Limitada Unipersonal»; y «Parque del Coto, Sociedad Limitada»; mediante la absorción por «Bisbel Hispania, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque a ésta de sus respectivos patrimonios, así como la adquisición por ésta por sucesión universal de los derechos y obligaciones de aquéllas; y la consiguiente disolución sin liquidación de todas las absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Único de Fusión, depositado con fecha 21 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid, donde todas las sociedades tienen sus domicilios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las compañías.—37.559.

2.^a 13-8-2002

INVERSIONES CAPACETE, S. L.
(Sociedad escindida)

MODOSUR INVERSIONES, S. L.
MACÍAS TORRES 29.320, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Inversiones Capacete, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Madosur Inversiones, Sociedad Limitada» y «Macías Torres 29.320, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 1 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Inversiones Capacete, Sociedad Limitada», «Madosur Inversiones, Sociedad Limitada» y «Macías Torres 29.320, Sociedad Limitada», Eloy Macías, Eloy García y Juan Macías.—37.932.

1.^a 13-8-2002

JUNCÀ INGREDIENTS, S. L.

Se hace público que el día 8 de agosto de 2002, la Junta general y universal de socios de «Juncà Ingredients, Sociedad Limitada», ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

La escisión total de «Juncà Ingredients, Sociedad Limitada», traspasando en bloque su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, que se denominarán «Juncà Gelatines, Sociedad Limitada», y «Juncà Inmobles, Sociedad Limitada», en los tér-